



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 28 de febrero del 2017.

VISTO:

El Memorando N° 013-2017-MDSJB-HGA-AYAC/ALC de fecha 28 de febrero del 2017, sobre Encargatura del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, acorde al documento de la parte expositiva, el Titular del Pliego dentro de sus funciones tiene la necesidad de viajar a la ciudad de Lima en Comisión de Servicio Oficial para los días 01, 02 y 03 de marzo del 2017; donde el día Miércoles 01 de marzo del 2017, el titular de la entidad realizará la revisión del Proyecto de Inversión Pública "Creación del Sistema de Drenaje Pluvial en el Jr. Los Álamos 1, 2, 3 y 4 Cuadra, Jr. Los Pinos 1 Cuadra y Quebrada Seca, en el Sector Los Olivos, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", con código SNIP N° 361609, en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y el seguimiento de documentos sobre la absolución de observaciones de liquidaciones de los Proyectos de Inversión Pública de gestiones anteriores, en el Ministerio de Economía y Finanzas – Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local -FONIPREL; el día Jueves 02 de marzo del 2017, realizará el seguimiento del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Recreación Activa y Pasiva en la Asociación Capillapata, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", con código SNIP N° 283448, en el Programa Trabaja Perú; y el seguimiento a los Proyectos de Inversión Pública "Mejoramiento y Aplicación de los Servicios Educativos de la I.E.P. N° 38928, Distrito De San Juan Bautista - Huamanga – Ayacucho", con código SNIP N° 352394, y "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria de la I.E. San Juan, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga – Ayacucho", con código SNIP N° 245409, en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED; y el día Viernes 03 de marzo del 2017, realizará el seguimiento a los Proyectos de Inversión Pública "Instalación de Losa Recreacional Multiuso entre la Av. Venezuela y el Jr. Belisario Suarez en el Sector Ciudad de las Américas, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", con código SNIP N° 318661, y "Creación del Centro Comunal Comercial en la Localidad de Nahuimpuquio, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la encargatura del despacho de Alcaldía para los días 01, 02 y 03 de marzo del 2017, al Regidor, JULIAN MARCIANO DIAZ QUISPE por motivos de viaje del Alcalde Titular a la ciudad de Lima, debiendo cumplir sus funciones inherentes al cargo de conformidad al Reglamento Interno del Concejo - RIC, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas, dando cuenta al Alcalde de las acciones realizadas y/o cumplidas al concluir la encargatura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Alcalde encargado, Gerencia Municipal y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Mardóni Guillén Cancho
ALCALDE

